



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX Contratación: 1588/2022

GEX Subvención: 6853/2021

## ANUNCIO

### D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

#### **HAGO SABER:**

Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/00001772 de fecha 7 de abril, las Bases que han de regir la convocatoria para la selección y posterior nombramiento de 3 Funcionarios Interinos para la ejecución de los programas de carácter temporal, al servicio del Ayuntamiento de La Carlota, en la categoría de Formador, con motivo de la concesión de la subvención convocada mediante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad, **se abre el plazo de presentación de solicitudes**, que será de **cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.**

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **“BASES PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

<b>PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.....</b>	<b>3</b>
<b>TERCERA.- SOLICITUDES.....</b>	<b>3</b>
<b>CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.....</b>	<b>5</b>
<b>QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS.....</b>	<b>6</b>
<b>SÉPTIMA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.....</b>	<b>7</b>
<b>OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>8</b>
<b>NOVENA.- RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO II.....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO III.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO IV.....</b>	<b>16</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Considerando que con fecha 4 de agosto de 2021 se publica, en el BOJA número 149, la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la *Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.*

Vista la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, de fecha 27 de diciembre de 2021.

Considerando que en dicha Resolución se concede y aprueba, a favor del Ayuntamiento de La Carlota, el proyecto con número de expediente 98/2021/J/0101, es objeto de la presente convocatoria la selección del siguiente personal para su posterior nombramiento, como personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, desinados al desarrollo de las acciones formativas previstas en el proyecto:

- Formador para la acción formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.
- Formador para la acción formativa “Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”.
- Formador para la acción formativa “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”.

La presente convocatoria generará una lista de reserva con un número máximo de 10 aspirantes, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito de los proyectos mencionados, por riguroso orden de puntuación final obtenida y siempre que no cambie la normativa que regula dichos programas.

**El nombramiento de personal estará supeditado a la validación previa por parte del organismo que concede la subvención.**

Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

2

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican para cada uno de los puestos ofertados, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Acreditar la Competencia Docente, conforme se indica en los Anexos.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para cada uno de los puestos recogidos en los distintos **Anexos** a las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichos anexos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) Acreditar la experiencia mínima en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de cada acción formativa, en los términos que se indican en los Anexos a las presentes Bases Reguladoras.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento del nombramiento.

## TERCERA.- SOLICITUDES

Los interesados en participar en el presente proceso selectivo, presentarán sus solicitudes acompañadas del modelo de autobaremación, según los modelos que se acompañan como Anexo IV, en las que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, así como los méritos alegados acreditativos para la autobaremación, que se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán preferentemente en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avenida Carlos III, nº 50 de La Carlota, o bien a través del Trámite de Registro de Entrada en la Sede Electrónica de este Organismo (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites>) o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

En el supuesto de que alguna solicitud o reclamación se presentase por cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (oficinas de correos, registro entrada de otra administración pública, etc), **podrá remitirse justificante con la acreditación de haberse registrado en el organismo elegido al correo electrónico: [seleccion@aytolacarlota.es](mailto:seleccion@aytolacarlota.es) y no se usará dicho correo electrónico para ninguna otra finalidad que la anteriormente expuesta, no siendo admitido ningún documento que nos llegue exclusivamente por este medio.**

El modelo de solicitud contenido en el Anexo IV podrá obtenerse en la sección de empleo público, del portal de transparencia, de la web de este Ayuntamiento (<https://lacarlota.es/ayuntamiento/empleo-publico-del-ayuntamiento-y-entes-autonomos/>) así como en las dependencias del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

**El plazo para la presentación de solicitudes, será de 5 días hábiles**, contados desde el siguiente a la publicación de un anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, siendo publicadas íntegramente las Bases completas en la Sede Electrónica-Tablón de Edictos (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) y Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es/transparencia>) de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota:

Los sucesivos anuncios que hayan de producirse relacionados con la presente convocatoria, se harán públicos en la Sede Electrónica-Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación, debidamente numerada y en el orden siguiente:

1. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.** Las personas a que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintinueve años o mayor de dicha edad dependiente.
2. **Fotocopia de la titulación exigida como requisito.**
3. **Fotocopia de la documentación con la que se acredite la Competencia Docente o de la documentación que justifique la exención de su acreditación.**
4. **Informe de Vida Laboral**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado.
5. **Acreditación del tiempo mínimo de experiencia.**
6. En su caso, fotocopia acreditativa de los **méritos que se aleguen, para la autobarefacción**, al objeto de su comprobación por la Comisión Técnica de Selección, conforme a las bases de la presente convocatoria, sin que la Comisión Técnica de Selección pueda tener en cuenta ni

4

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

valorar aquellos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada a la que aspira así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Lengua de los procedimientos" 3.-"La Administración Pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma...//...".

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos, excluidos u omitidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Asimismo, junto a la publicación de la lista provisional será objeto de publicación la composición de la Comisión Técnica de Selección, nombrada de conformidad con la base quinta de las presentes bases, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo solicitud de recusación o abstención.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto para reclamaciones y subsanaciones se dictará Resolución que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas que se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, salvo que no existan reclamaciones, en cuyo caso se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos.

#### **QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN.**

La Comisión Técnica de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

5

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- a) Un Presidente.
- b) Dos vocales.
- c) Un Secretario.

Todos los miembros de la Comisión Técnica de Selección tendrán voz y voto, excepto el/la secretario/a que tendrá solo voz. Y todos ellos serán funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores si demanda oír la opinión de técnicos especialistas. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quien ejerza la Presidencia o persona que le sustituya, Secretario/a o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del/de la Presidente/a.

#### **SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS**

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo IV, declarando bajo su expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, conforme a los baremos que se especifican como anexos I, II y III, en la presentes bases.

La Comisión sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los participantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as aspirantes en cada uno de los apartados del baremo de méritos así como tampoco se tomarán en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos que no figuren debidamente relacionados y valorados en la hoja de autobaremación no serán tenidos en cuenta por parte de la Comisión Técnica de Selección a la hora de fijar la valoración definitiva en la fase de concurso.

La Comisión Técnica de Selección, una vez constituida, procederá a la comprobación, en orden decreciente, de la autobaremación, y tras la verificación de los 11 aspirantes que obtengan mayor puntuación, seleccionará a los aspirantes que ocupen los puestos para cada acción formativa. Se creará una lista de reserva con un máximo de 10 de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, para suplir en caso de no incorporación o renuncia de alguna de las personas seleccionadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el mérito relativo a experiencia. En caso de continuar el empate, el mismo se dilucidará por sorteo público.

El sistema de selección será el de Concurso de méritos, valorándose los méritos aportados por los interesados conforme al baremo que se indica en los Anexos a las Bases y con un máximo de 10 puntos.

#### **Forma de acreditación de los méritos**

##### a) Formación:

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 10 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

Se entenderá que la formación tiene relación con la plaza a la que se opta si su contenido corresponde con las competencias asociadas al certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa.

Si se han realizado varios cursos sobre la misma materia o varias ediciones del mismo curso, sólo se valorará el que cuente con más horas lectivas.

##### b) Titulación:

La titulación se acreditará mediante copia de la titulación oficial.

##### c) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante, Certificado Servicios Previos ANEXO I del (Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio), contrato de trabajo, certificado de empresa y/o nóminas, en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada, junto con el Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo total de los servicios prestados será calculado conforme a los datos obrantes en el Informe de Vida Laboral aportado por cada aspirante.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

#### **SÉPTIMA. - RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.**

La Comisión de Selección verificará únicamente la puntuación final obtenida por los/as 11 aspirantes que obtengan mayor puntuación, siendo seleccionados, para cada puesto, los candidatos que obtengan las mejores calificaciones en la fase de concurso.

7

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Se creará una lista de reserva con un máximo de 10 componentes, de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de no incorporación o renuncia de las personas seleccionada. La puntuación final será la obtenida en la fase de concurso.

La Comisión Técnica de Selección hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, las calificaciones otorgadas por orden de puntuación, de cada uno de los puestos ofertados.

#### **OCTAVA. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La Comisión Técnica de Selección elevará la oportuna propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de los candidatos propuestos como funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal.

Conforme al contenido de la Convocatoria de Subvención, el nombramiento quedará supeditado en todo momento a la validación del currículum de la persona seleccionada, por parte del órgano competente de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Si el resultado de dicha validación fuera negativo, no se podrá proceder a su nombramiento. En este caso, se enviará a dicho organismo el currículum del primer aspirante de la lista de reserva, si existiera, para proceder a su validación, repitiéndose esta operación hasta agotar la citada lista si los sucesivos currículum de los aspirantes no fueran validados.

Los aspirantes a los que se les realice el llamamiento, una vez que hayan sido validados por dicho Organismo, presentarán, en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento, la siguiente documentación:

- a) D.N.I en vigor.
- b) Originales de los requisitos mínimos exigidos y de los documentos valorados como méritos en la fase de concurso.
- c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas.
- d) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Tarjeta de la Seguridad Social.
- f) Certificado de cuenta bancaria donde domiciliar las retribuciones a percibir.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación, implicará el decaimiento de todos los derechos del interesado.

En el supuesto de que sí se produzca la validación del currículum de la persona o personas seleccionadas, una vez aportada la documentación relacionada en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario interino, para la ejecución de programa de carácter temporal, por el Ayuntamiento de La Carlota, según las especificaciones contenidas en los Anexos de estas Bases. El inicio y finalización de los nombramientos serán las fechas que se establezcan para la ejecución de los programas formativos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Las retribuciones a percibir por las personas que sean nombradas serán las previstas en la Resolución de concesión de subvención correspondiente.

#### **NOVENA. - RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de La Carlota, de forma que pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de La Carlota con el fin de proceder al nombramiento de personal en el marco del desarrollo de la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones públicas, en régimen de competencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, realizada mediante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia, como es el caso de la preceptiva remisión a la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Córdoba, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos para su nombramiento, para su previa validación por parte del órgano que concede la subvención.

Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de La Carlota, exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud, podrá el/la interesado/a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

## ANEXO I

**Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).**

<b>Formador</b>	<b>Total horas: 407</b> <b>Jornada laboral: seis horas diarias</b> <b>Duración curso: 68 días lectivos.</b>
-----------------	---

### Requisitos específicos:

Opción 1: Acreditar un año de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Opción 2: Acreditar 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa.

Asimismo, se requiere la acreditación de la **Competencia Docente**, para lo que el formador/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### Baremo específico:

1. Experiencia (Máximo 6 puntos).

10

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Se valorará la experiencia como formador en programas de formación profesional para el empleo (sin que se tenga en cuenta el periodo mínimo exigido como requisito), según el siguiente baremo:

- En programas ejecutados por la Administración Pública: 0,0075 puntos.
- En programas ejecutados por entidades del sector privado: 0,0025 puntos.

2. Formación (Máximo 4 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con la plaza a la que se opta, con indicación de la materia impartida y la duración, que de no venir expresado alguno de estos extremos no será tenido en consideración el mérito alegado, por cada hora de curso: 0,0025 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

## ANEXO II

### Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSCB0209) (RD 1537/2011, de 31 de octubre)

<b>Formador</b>	<b>Total horas: 165</b> <b>Jornada laboral: seis horas diarias</b> <b>Duración curso: 27 días lectivos</b>
-----------------	--

#### Requisitos específicos:

Opción 1: Acreditar un año de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Actividades culturales y recreativas de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Opción 2: Acreditar 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa.

Asimismo, se requiere la acreditación de la **Competencia Docente**, para lo que el formador/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

#### Baremo específico:

1. Experiencia (Máximo 6 puntos).

12

Código seguro de verificación (CSV):

9E3B F00B A538 B05A 9C73



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Se valorará la experiencia como formador en programas de formación profesional para el empleo (sin que se tenga en cuenta el periodo mínimo exigido como requisito), según el siguiente baremo:

- En programas ejecutados por la Administración Pública: 0,0075 puntos.
- En programas ejecutados por entidades del sector privado: 0,0025 puntos.

2. Formación (Máximo 4 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con la plaza a la que se opta, con indicación de la materia impartida y la duración, que de no venir expresado alguno de estos extremos no será tenido en consideración el mérito alegado, por cada hora de curso: 0,0025 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

**ANEXO III**  
**Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (ADGG0408)**  
**(RD 645/2011, de 9 de mayo)**

<b>Formador</b>	<b>Total horas: 429</b> <b>Jornada laboral: seis horas diarias</b> <b>Duración curso: 72 días lectivos</b>
-----------------	--

**Requisitos específicos:**

Opción 1: Acreditar un año de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Administración y Gestión.
- Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión de la información y comunicación de la familia profesional de Administración y Gestión.

Opción 2: Acreditar 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las competencias del certificado de profesionalidad objeto de la acción formativa.

Asimismo, se requiere la acreditación de la **Competencia Docente**, para lo que el formador/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**Baremo específico:**

1. Experiencia (Máximo 6 puntos).

14

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Se valorará la experiencia como formador en programas de formación profesional para el empleo (sin que se tenga en cuenta el periodo mínimo exigido como requisito), según el siguiente baremo:

- En programas ejecutados por la Administración Pública: 0,0075 puntos.
- En programas ejecutados por entidades del sector privado: 0,0025 puntos.

2. Formación (Máximo 4 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con la plaza a la que se opta, con indicación de la materia impartida y la duración, que de no venir expresado alguno de estos extremos no será tenido en consideración el mérito alegado, por cada hora de curso: 0,0025 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

#### ANEXO IV

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL FORMADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO” EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

#### DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

Apellidos y nombre	DNI/NIF
Domicilio	C.P.
Municipio y provincia	Fecha nacimiento
Teléfono	
Correo electrónico	

#### EXPONE:

**Primero.-** Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, mediante concurso de méritos, de PERSONAL FORMADOR del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, dentro del programa **Formación Profesional para el Empleo**, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases.

**Tercero.-** Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
- Fotocopia de la documentación que acredite la Competencia Docente..
- Fotocopia de la titulación exigida
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia mínima requerida.
- En su caso, declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- Fotocopias acreditativas de los méritos que se alegan y que se indican en el siguiente modelo de autobaremación.

**SOLICITA:** Ser admitido al procedimiento de selección convocado para la provisión del siguiente puesto:

- Docente de “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.
- Docente de “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”.
- Docente de “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”.

**(En caso de optar a más de un puesto, deberá presentar una solicitud para cada uno)**

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS SE NUMERARÁ EN EL MISMO ORDEN EN QUE VIENE REFLEJADA EN LA PRESENTE SOLICITUD.

AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS				
A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 6 puntos)				
Nº Documento	DATOS EXPERIENCIA	DÍAS	TOTAL PUNTOS	VERIFICACION
	<b>TOTAL DÍAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		X 0,0075	
	<b>TOTAL DÍAS ENTIDADES SECTOR PRIVADO</b>		x 0,0025	
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA</b>			
B.- FORMACIÓN : (Máximo 4 puntos)				
Nº Documento	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	HORAS	TOTAL PUNTOS	VERIFICACION
	<b>TOTAL HORAS</b>		x 0,0025	
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO</b>			

En caso de necesitar más filas en algún apartado se adicionaran las hojas que sean necesarias.

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente SOLICITUD, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

Asimismo declaro:

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

En La Carlota, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA CARLOTA.**

Le informamos que de acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2.016 (RGPD), los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de La Carlota, de forma que pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de La Carlota con el fin de proceder a la contratación de personal en el marco del desarrollo del Programa Municipal Extraordinario de Apoyo a la Cohesión Social COVID-19 subvencionado por la Excm. Diputación de Córdoba. Los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de La Carlota, exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud, podrá el/la interesado/a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento."

Código seguro de verificación (CSV):



**9E3B F00B A538 B05A 9C73**

9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

*(Firmado y fechado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**9E3B F00B A538 B05A 9C73**



9E3BF00BA538B05A9C73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 7/4/2022